



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CIRCULAR: No. TJA/SGA/007/2020.

ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO.

San Francisco de Campeche, Campeche; 26 de julio de 2020.

SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DE LA SALA ADMINISTRATIVA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, OFICIALÍA DE PARTES Y ACTUARÍA.

Por este medio, hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria verificada el día 26 de julio de 2020, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobó el siguiente:

ACUERDO GENERAL NUM 004/SGA/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE 2020, COMO MEDIDA ADMINISTRATIVA PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS CONTAGIOS ANTE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL SARS-COV2 (COVID-19).-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Es atribución general del Pleno resolver aquellas situaciones de interés para el cumplimiento de las funciones del Tribunal conforme a los artículos 10, fracciones VI y XIX, 17 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y 11 del Reglamento Interior del mismo Tribunal.

SEGUNDO. Siguiendo las indicaciones de las autoridades federales en materia de salud, el 19 de abril del 2020, la Secretaría de Salud Estatal ente la declaratoria de emergencia sanitaria en el Estado, determinó continuar con las medidas sanitarias antes establecidas e implementar otras acciones adicionales para contribuir a evitar la propagación del virus en nuestro Estado.

Sobre el particular, el Tribunal también emitió diversos acuerdos que establecieron medidas administrativas extraordinarias y emergentes para limitar el contagio en la entidad, decretándose la suspensión de términos y plazos procesales para los justiciables, privilegiándose el trabajo en casa, salvo la atención de casos urgentes sobre medidas cautelares y suspensiones.

En el último acuerdo (30 de junio 2020), se estableció como fecha límite para tener por concluida la suspensión de los plazos, términos y actos procesales del Tribunal el 31 de julio del 2020; no obstante esta fecha quedó sujeta a modificación, adecuación o confirmación, mediante acuerdos del Pleno conforme a las disposiciones que en materia de salud emitan las autoridades competentes.





www.tjacam.org.mx info@tjacam.org.mx tja.campeche

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ahora bien, con independencia de que el Semáforo epidemiológico en el Estado de Campeche al día de hoy se encuentra en naranja que implica alto riesgo de contagio; el Pleno del Tribunal considera que con la implementación del protocolo de acceso a las instalaciones y las medidas sanitarias internas establecidas, se puede lograr un equilibrio entre la eventual reanudación del servicio público de impartición de justicia y el cuidado de la salud de los servidores públicos del Tribunal y los particulares. Por tanto se: -----

ACUERDA

A.- PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN.- Se amplía la suspensión de los plazos, términos, actos procesales y atención al público en las instalaciones del Tribunal hasta el 15 de agosto del 2020 inclusive; salvo para la atención de casos urgentes sobre medidas cautelares y suspensiones a que hace referencia el numeral 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.

En esta ampliación de suspensión de términos y plazos procesales, el personal jurisdiccional, administrativo y operativo del Tribunal podrá presentarse a las instalaciones del Tribunal para reanudar internamente sus actividades a puerta cerrada sin atención al público, con la finalidad de que continúen con la elaboración de los proyectos de resoluciones, acuerdos y demás pendientes que tengan para estar preparados cuando se habiliten los términos; ingresos que controlará la Dirección Administrativa para evitar aglomeraciones.

Asimismo, se habilita a la Actuaria del Tribunal para que en este período de prórroga realice las notificaciones que se encuentren pendientes por orden cronológico, del más antiguo al más reciente privilegiando el uso de las tecnologías de comunicación (email, whatsApp o teléfono fijo) para evitar en lo posible el desplazamiento a otros municipios del Estado o acudir a domicilios particulares o institucionales aún en esta ciudad capital. Cuando no se pueda contactar a alguna de las partes por los medios electrónicos o tecnologías de la comunicación, se harán las notificaciones en las formas ordinarias previstas en la norma, tomando todas las medidas sanitarias para la protección de la salud.

No obstante, los términos procesales no se computarán en ese momento, sino comenzarán a correr a partir del día siguiente hábil a la fecha formal de reanudación del cómputo de los plazos, términos y actos procesales.

B.- USO DE TECNOLOGÍAS.- Para realizar las actividades propias del Tribunal en las condiciones especiales en que nos encontramos por la contingencia sanitaria y al mismo tiempo prevenir mayores contagios, como medida administrativa temporal el Pleno del Tribunal autoriza utilizar a partir del 1 de agosto de 2020, las tecnologías de información actuales como email, video conferencia en tiempo real, diferido o streaming, whatsApp, teléfono fijo o cualquier otro medio tecnológico que brinde seguridad para el desahogo de sesiones, reuniones de trabajo, elaboración de proyectos de sentencias o acuerdos, rendir informes, girar oficios y circulares, hacer notificaciones, entre otras actividades administrativas y jurisdiccionales.





www.tjacam.org.mx info@tjacam.org.mx tja.campeche

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C.- TERMINA LA SUSPENSIÓN.- Se reanudará el cómputo de plazos, términos, actos procesales y atención al público en general en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, a partir del 17 de agosto de 2020; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Por ende, se reactivarán los estados procesales de los expedientes y tocas competencias de las Salas que guardaban antes de las suspensiones y se aplicarán las "MEDIDAS ADMINISTRATIVAS SANITARIAS PARA EL PROTOCOLO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTE LA PANDEMIA GENERADA POR EL SARS-COV2 (COVID-19)" publicada con antelación.

D.- NOTIFICACIONES.- Para hacer las notificaciones a las partes interesadas, terceros y a las autoridades, la Actuaría deberá privilegiar el uso de las tecnologías de comunicación autorizadas, específicamente (email, whatsApp o teléfono fijo). Esto para evitar en la medida de lo posible el desplazamiento del personal a otros municipios del Estado o acudir a domicilios particulares o institucionales aún en esta ciudad capital. Dejará constancia en autos de la forma y medio empleado para realizar la notificación, sin que estos casos de excepción autorizados temporalmente por la contingencia sanitaria obsten para dejar de observar las reglas procesales sobre notificaciones.

Para agilizar esta actividad, los abogados postulantes, terceros interesados, servidores públicos o autoridades demandadas deberán proporcionar el número de teléfono fijo o whatsApp y su email así como designar a la persona autorizada legalmente para recibir las notificaciones por esa vía; de lo que darán fe las Secretarías de Estudio y Cuenta, Secretaría General de Acuerdos o la Actuaría en su caso, para integrar una base de datos.

De igual forma para checar expedientes o recibir notificaciones podrán solicitar cita mediante llamada telefónica al número fijo del Tribunal (981 56363) para que se les señale el día y la hora para que sea atendido por la Secretaria de Estudio y cuenta de la Sala correspondiente o por la Actuaría.

- E.- RECEPCIÓN DE PROMOCIONES.- La persona autorizada para recibir la correspondencia y las promociones e inicios por escrito, atenderá a una persona a la vez, conforme al control de acceso al edificio que realizará el personal de vigilancia privada contratada para tal efecto, quien deberá de velar se cumplan las medidas de higiene para el protocolo de ingreso al Tribunal.
- En el primer escrito que las partes exhiban ante el Tribunal deberán proporcionar adicionalmente a los requisitos de procedibilidad, el número de teléfono fijo o whatsApp y su email así como designar a la persona autorizada legalmente para recibir las notificaciones por esa vía.
- F.- TRABAJO EN CASA O A DISTANCIA.- En todo caso, mientras permanezca el alto riesgo de contagio por el SARS-COV2 (COVID-19) en la medida de lo posible se privilegiará el trabajo en casa o el trabajo a distancia. Especialmente para las personas consideradas o identificadas por la Dirección Administrativa como vulnerables. Quienes realicen sus actividades bajo ésta modalidad cumplirán también con el horario establecido por el Tribunal, usando las herramientas tecnológicas idóneas, contando siempre con la dirección y supervisión del superior jerárquico a quien le reportarán constantemente sus avances y resultados.





2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

El servidor público que necesite sustraer expedientes o cualquier documentación de las oficinas para trabajar en casa o a distancia, deberá hacerlo del conocimiento de la superioridad, será estrictamente responsable de su custodia y deberá regresarlo a su lugar de origen completo y en buen estado.

Artículo Transitorio.

Primero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Tribunal y en la página web del Tribunal para difusión y conocimiento del personal y público en general.

Segundo.- Mediante atento oficio, comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes al Gobernador del Estado de Campeche, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a los Integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a los Juzgados de Distrito y Tribunal Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. MARIA LINA BALAN GARMA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

